



00012 / 16

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 14 MAR 2016

VISTO, el Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, el expediente N° 035/2016 de fecha 15 de enero de 2016, el expediente N° 410/2016 correspondiente a la 1° Reunión del Consejo Superior 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús, tiene como misión primaria contribuir, a través de la producción y distribución de conocimiento y de innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo económico, social y cultural de la región a fin de mejorar su calidad vida y fortalecer los valores democráticos en el conjunto de la sociedad;


Que, en cumplimiento de estos objetivos, el crecimiento y la diversidad de actividades provocan también la necesidad de asignar nuevas dependencias a las unidades ejecutoras;

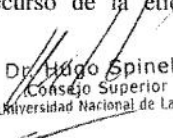
Que, el "Informe MacBride", también conocido como "Voces Múltiples, Un Solo Mundo", es un documento de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) publicado en 1980 y redactado por una comisión presidida por el irlandés Sean MacBride, defensor de los Derechos Humanos y ganador del premio Nobel de la Paz, cuyo objetivo era analizar la creciente monopolización y hegemonización de la comunicación en las sociedades modernas, particularmente con relación a la comunicación de masas y a la prensa internacional, y entonces sugerir un Nuevo Orden Mundial de la Información y la Comunicación (NOMIC como se lo conoce por sus siglas) para resolver estos problemas y promover la paz y el desarrollo humano.

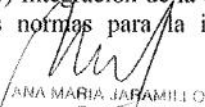
Que, dicho "Informe" es un documento, de carácter diagnóstico, consultivo y consensuado en su objetivo político e intelectual, impulsado por la UNESCO para el desarrollo de un nuevo equilibrio mundial más justo en el ámbito de la Información y de la Comunicación.

Que, el "Informe" se presentó en la Conferencia General de la UNESCO en el año 1980 y, explícitamente se refiere a las relaciones que se establecen entre los campos de la comunicación, las relaciones de poder y la democracia; por lo cual se establecieron, por acuerdo internacional, los principios, las acciones y los puntos en los que debería basarse el NOMIC, planteado en el informe.

Que, los miembros de la "Comisión MacBride" establecieron 82 recomendaciones que quedaron divididas en los siguientes títulos, a saber: 1) Política de Comunicación para la independencia y el autodesarrollo, 2) Refuerzo de las licencias para las tecnologías apropiadas, 3) Nuevas tareas sociales para los medios de comunicación, 4) Integración de la comunicación al desarrollo, 5) El recurso de la ética y las normas para la integridad profesional, 6) La

  
Dr. Pablo Navaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rector  
Universidad Nacional de Lanús



00012 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

democratización de la comunicación: Componente esencial del Derecho Humano, 7) El refuerzo de la identidad cultural para la dignidad humana, 8) El acceso a la información técnica: Recursos esenciales para el desarrollo, 9) Promoción de la cooperación internacional para los mecanismos adecuados, 10) Miembros asociados del desarrollo: Todos los actores implicados. )

Que, en cumplimiento de estos objetivos, se propone la creación del Centro Universitario para la Información y la Comunicación Sean MacBride cuyo objetivo primordial será la articulación y coordinación de la información y de la comunicación a nivel regional, latinoamericano y global, entendida ésta como derecho humano;

Que, en atención a que los fines y objetivos del mencionado Centro que obran como Anexo de la presente Resolución, resultan compatibles con los de esta Universidad, corresponde la creación, funcionamiento y dependencia institucional del mismo;

Que, en su 1ª Reunión de 2016, el Consejo Superior ha tratado la mencionada propuesta y que la misma ha sido objeto de tratamiento específico por parte de su Comisión de Asuntos Jurídicos y Política Institucional y no se han formulado objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el artículo 31 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;


Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Crear el Centro Universitario para la Información y la Comunicación "Sean MacBride", con dependencia funcional del Rectorado, cuyas misiones y funciones se acompañan en el Anexo de dos (2) fojas que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Encomendar en el Secretario General la gestión administrativa que compete al Centro Universitario para la Información y la Comunicación "Sean MacBride", creado por el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, y notifíquese. Cumplido. Archívese.

  
Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00012 / 16

*Universidad Nacional de Lanús*

Anexo

CENTRO UNIVERSITARIO PARA LA INFORMACION Y LA  
COMUNICACIÓN MAC BRIDE

Reporta a Rectorado


MISIÓN

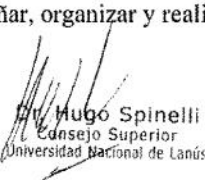
Espacio científico/académico –estratégico- en materia de Información y Comunicación que haga suyo el “Informe MacBride” y la vigencia de sus postulados validados internacionalmente por organismos de prestigio. El Centro se propone ser un espacio de referencia internacional para emitir y colegiar expresiones teórico-políticas de las problemáticas referidas a la comunicación que se presentan en nuestro tiempo en materia de Libertad de Expresión; Justicia y Ética de la Comunicación; Derecho a la Información y a la Comunicación. El Centro será, a su vez, núcleo para el desarrollo de proyectos de investigación, cursos de formación y estrategias de producción en temas diversos de la problemática comunicacional actual.


FUNCIONES

- Entender en toda cuestión vinculada a la investigación, enseñanza, difusión, promoción, defensa, cooperación y servicio público y coordinación en materia de información y comunicación
- Diseñar, organizar y realizar actividades de capacitación, investigación y profundización en materia de comunicación para el cuerpo docente y no docente en coordinación con las distintas secretarías y departamentos
- Asesorar y cooperar con las distintas dependencias respecto de la incorporación o reformulación de contenidos específicos en materia de comunicación en las distintas materias de las carreras de grado y posgrado

Diseñar, organizar y realizar actividades en materia de comunicación

  
Dr. Pablo Narvaja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
Dr. Hugo Spinelli  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

  
ANA MARIA JARAMILLO  
Rectora  
Universidad Nacional de Lanús



00012/16

*Universidad Nacional de Lanús*

- Brindar asistencia técnica en materia de comunicación
- Proponer Convenios, Acuerdos, proyectos Conjuntos y toda otra actividad en materia de comunicación con Universidades Nacionales o Extranjeras o áreas del Estado Nacional, Provincial o Municipal, organismos interestatales e internacionales, organismos públicos y organismos no gubernamentales, así como particularmente organismos internacionales de derechos humanos y organismos regionales de la información y la comunicación
- Realizar actividades de difusión, capacitación y formación con otras Universidades, organismos gubernamentales y no gubernamentales, instituciones nacionales e internacionales en su ámbito de competencia
- Realizar todas las gestiones y actividades tendientes a favorecer la ética en la comunicación y la libertad de expresión
- Fomentar, realizar y apoyar la investigación en materia de comunicación en coordinación con las Secretarías y los Departamentos de la UNLa correspondientes
- Relacionarse con Universidades, Instituciones y expertos dedicados a la investigación en información y comunicación para conformar redes que permitan desarrollar actividades conjuntas
- Realizar seminarios, investigaciones y actividades que promuevan la igualdad de oportunidades y condiciones de información y comunicación
- Coordinar, conjuntamente con el Secretario General, con todas las áreas de Comunicación e Información de la UNLa, así como organismos adheridos o pasibles de constituir un nodo de Comunicación e Información
- Llevar a cabo toda otra actividad o gestión tendiente al cumplimiento de la misión asignada

Dr. Pablo Narveja  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

Dr. Hugo Spinelii  
Consejo Superior  
Universidad Nacional de Lanús

ANA MARIA JARAMILLO  
Rec. 111  
Universidad Nacional de Lanús